



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2402

ARICA,

14 DIC 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Deportivas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1258, de fecha 30 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Escuela de Fútbol San Lorenzo, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Campeonato Internacional de Fútbol y Handball Copa San Lorenzo Arica 2016".
3. Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la Escuela de Fútbol San Lorenzo, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Escuela de Fútbol San Lorenzo, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO

A handwritten signature in blue ink is written over a red horizontal line. The signature is stylized and appears to be a personal name or initials.

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ESCUELA DE FÚTBOL SAN LORENZO

En Arica, a 14 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Escuela de Fútbol San Lorenzo, RUT N° 65.022.027-7, representado/a por doña Ghedynia Francisca Sánchez, Cédula de Identidad N° 18.313.183-4, ambos domiciliados para estos efectos en Pobl. Saucache Sur, Avenida 21 de Mayo N° 2337, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 30 de Junio de 2016, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1258, de fecha 30 de Junio de 2016, para la ejecución del proyecto: "Campeonato Internacional de Fútbol y Handball Copa San Lorenzo Arica 2016", de conformidad a proyectos 2% Subvención de Actividades Deportivas, según certificado N° 181, de fecha 13 de Junio de 2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$9.125.628.- (Nueve millones ciento veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos), aportados por el subtítulo 24.01.003, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, Año 2016.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	3.048.100	0	0	
EQUIPAMIENTO	2.371.310	0	0	
TRASLADOS	0	0	0	
ALIMENTACIÓN	1.715.716	0	0	
ALOJAMIENTO	996.952	0	0	
DIFUSIÓN	352.750	0	0	
GASTOS OPERACIONALES	307.400	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	333.400	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0	0	
TOTAL	9.125.628	0	0	9.125.628

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL

Gobierno Regional de Arica y Parinacota
INUTILIZADO

FIRMA: _____



HONORARIOS	3.108.100	0	0	
EQUIPAMIENTO	2.549.190	0	0	
TRASLADOS	0	0	0	
ALIMENTACIÓN	2.342.149	0	0	
ALOJAMIENTO	193.746	0	0	
DIFUSIÓN	352.750	0	0	
GASTOS OPERACIONALES	207.400	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	372.293	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0	0	
TOTAL	9.125.628	0	0	9.125.628

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de doña Ghedyinia Francisca Sánchez López, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 3063, consta en Certificado N° 496, emitido por la Ilustres Municipalidad de Arica, el 21 de Marzo del 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Escuela de Fútbol San Lorenzo y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GHEDYINIA SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA, ESCUELA DE FÚTBOL SAN LORENZO (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CCS/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Paulo Bustamante
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Paulo Bustamante
5. Dpto. Jurídico

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

INUTILIZADO

FIRMA: _____

